

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD PROCESO CONCURSAL SEGUNDO PERÍODO FONDO SOCIAL PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, CON CARGO AL 7% FNDR AÑO 2022.

## **VISTOS:**

- Resolución Exenta N° 3157 de fecha 26 de septiembre de 2022, a través de la cual se deja sin efecto Resolución Exenta N° 0788/2022 y se aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios que rigen el Concurso 7% FNDR fondo social público y seguridad ciudadana, año 2022.
- Certificado CORE N° 280/2022, emitido por su Secretario Ejecutivo con fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la revocación del instrumento señalado en el numeral anterior.
- 3. Certificado CORE N° 283 de fecha 08 de septiembre de 2022, a través del cual el ente colegiado aprueba por unanimidad las bases administrativas, anexos complementarios y calendarización referencial, correspondiente al segundo período concursal 7% FNDR año 2022 para los fondos social público y de seguridad ciudadana de carácter privado
- 4. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley Nº 21.395, de presupuestos del sector público año 2022.
- 5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley Nº 21.395, de presupuestos del sector público año 2022, dispone que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a financiar diversas actividades allí descritas, lo que deberá hacerse mediante un proceso transparente y competitivo.

- 2. Que, en virtud de lo anterior y mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobaron las bases administrativas y anexos complementarios para el procedimiento concursal de postulación al 7% del FNDR año 2022, para los fondos social público y seguridad ciudadana.
- 3. Que, concluida la etapa de postulación, se constituyó la Comisión de Evaluación del Proceso de Admisibilidad, publicándose oportunamente sus resultados.
- 4. Que, por tanto y atendido lo dispuesto en las bases respectivas, se admitieron a tramitación los recursos de reposición, presentados en tiempo y forma por aquellos postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles por la comisión de admisibilidad.
- 5. Que, por su parte el artículo 59, inciso quinto, de la Ley Nº 19.880, establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
- 6. Que, en consecuencia y mediante el presente acto administrativo, se resolverán fundadamente los recursos de reposición incoados, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

## **RESOLUCIÓN:**

1. ACÓJASE, los recursos de reposición presentados en el fondo de seguridad ciudadana sobre Postulación al 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	30490431	65.163.232-3	ONG DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MARIA OLGA ESTER O CORPORACIÓN MARIA OLGA ESTER	VECIN@S UNIDOS POR LA SEGURIDAD	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
02	30489579	65520620-5	JUNTA DE VECINAL RENACIMIENTO VISTA HERMOSA	SEGURIDAD EN MI POBLACIÓN	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
03	30502075	65097584-7	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PENSIONADOS (A) MUNICIPALES DE ARICA O APMA	TERCERA EDAD EN PRIMERA LÍNEA	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
04	30500577	65299550-0	JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII DE LA UNIDAD VECINAL N 71	ILUMINACIÓN Y CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN LA JUNTA VECINAL TUCAPEL VII	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
05	30496476	65179470-6	JUNTA VECINAL N° 30 7 DE JUNIO	+ UNIDOS + SEGUROS	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.

06	30500564	75941000-9	JUNTA VECINAL MORRO DE ARICA U.V. N°20	SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA LA JUNTA DE VECINOS MORRO DE ARICA	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
07	30497158	65569140-5	JUNTA DE VECINOS LOS PALMITOS VILLA A	SEGURIDAD CUIDADANA	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
08	30490949	74664100-1	JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ №83	FRENANDO LA DELINCUENCIA EN VILLA LOS CISNES	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
09	30502185	65065286-K	ASOCIACION INDIGENA QUECHUA WAKMANTA PAQARIY	SEGURIDAD PARA LAS COMUNIDADES QUECHUAS ARICA Y PARINACOTA UNIDOS POR LAS SEGURIDAD CIUDADANA	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
10	30496568	65.522.870-5	JUNTA VECINAL ANCOLACANE	SEGURIDAD CON ENERGÍA RENOVABLE JUNTA DE VECINOS ANCOLACANE	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.

2. RECHÁCESE, los recursos de reposición presentados en el Fondo Seguridad Ciudadana sobre Postulación al 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	30457324	65030041-6	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL NORTE	UNIDOS POR UN BARRIO SEGURO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra j) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.
02	30500178	65128693-K	CLUB DEPORTIVO MACHINE LADYS	DE LA OSCURIDAD A LA LUZ Y EMBELLECIMIENTO SEGURIDAD VECINAL CON MACHINE	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra h) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.
03	30459048	65.029.644-3	JUNTA DE VECINOS LIBERTAD DE LA UNIDAD VECINAL 17	CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA POBLACIÓN LIBERTAD Y ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y EXTRABAJADORES EMPRESA PESQUERA EPERVA S.A.	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra e) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.

04	30496294	65.056.043-4	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO JOVINA NARANJO FERNÁNDEZ A 5	RECUPERANDO LA TRANQUILIDAD PARA LA COMUNIDAD LICEO A-5	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
05	30494363	65047695-6	JUNTA DE VECINOS PACIFICO	"CUIDANDO A NUESTROS VECINOS"	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra b) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.
06	30469478	74.886.700-7	JUNTA DE VECINOS N°37 MIRAMAR	MI BARRIO SEGURO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.

07	30501928	65198272-3	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO BORDEPAMPA	IMPLEMENTACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA POBLACION CARLOS IBAÑEZ	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
08	30501947	65847200-3	JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO	VALORANDO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra h) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
09	30500705	72734600-7	JUNTA DE VECINOS GENERAL BAQUEDANO	INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JJVV GENERAL BAQUEDANO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.

10	30490443	65125668-2	CORPORACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL AYNI CORADINI AYNI	ILUMINANDO MI BARRIO.	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra e) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
11	30500824	65139920-3	JUNTA DE VECINOS 21 DE MAYO	INSTALACIÓN DE REDCUTORES DE VELOCIDAD EN JJVV 21 DE MAYO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
12	30502179	65933170-5	SALAR DE SURIRE	UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE MI BARRIO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra j) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.

13	30500632	65173993-4	ASOCIACIÓN DEPORTIVA REGIONAL DE TENIS DE MESA ARIACCA VALLEY	PROVISIÓN E INSTALACIÓN  DE CÁMARA DE  TELEDETECCIÓN EN ESPACIO  PÚBLICO ASOC. DEP. REGIO  DE TENIS DE MESA ARIACCA  VALLEY	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado, lo cual debe ser igualmente, legible, lo que no ocurre en la especie.
14	30489591	65565460-7	JUNTA DE VECINOS UNION 25	SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN JUNTA VECINAL UNIÓN 25 DEL VALLE DE LLUTA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra b) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.
15	30492263	65152427-K	CLUB DE ADULTO MAYOR VOLVER A VIVIR CON AMOR Y FE EN ARICA	TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra b) e i) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.
16	30489348	75394300-5	JUNTA DE VECINOS JORGE INOSTROZA	SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN JUNTA VECINAL JORGE INOSTROZA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra d) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer.

17	30499131	65.087.233-9	O.N.G. GINOSKO - SIN FINES DE LUCRO	INSTALACIÓN DE PARARRAYOS PARA EL PUEBLO DE GUALLATIRE	Se rechaza reposición, por cuanto la iniciativa no cumple con lo requerido en las Bases  Administrativas que rigen el proceso ni con lo señalado en la Glosa Presupuestaria de la Ley 21.395 respecto de los fondos a financiar. Asimismo, no se encuentra dentro del marco orientador ni de las directrices de los fondos, ya que el presente concurso financia, según permite la Glosa 2.2.1 de la Ley de Presupuesto vigente, actividades del fondo de seguridad ciudadana, las cuales a su vez deben estar orientadas a las temáticas señaladas de manera taxativa en las bases administrativas que rigen el proceso.
18	30495105	75.355.700-8	JUNTA DE VECINOS AMÉRICA	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VINCULACIÓN CON EL CIUDADO PERSONAL Y COMUNITARIO EN LA JUNTA DE VECINOS AMÉRICA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
19	30500315	65186403-8	JUNTA DE VECINOS ALTO DE LA CRUZ Nº37	UNIDOS PROTEGEMOS NUESTRO ENTORNO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra j) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.

20	30502059	65067843-5	JUNTA DE VECINOS PACÍFICO NORTE 4	MÁS VIGILANCIA EN NUESTROS DEPARTAMENTOS	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra j) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
21	30502041	65003737-5	JUNTA DE VECINOS JUAN JOSE SAN MARTÍN	BARRIO SEGURO CON ENERGÍA RENOVABLE	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra a), b) y h) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
22	30501740	65079285-8	JUNTA DE VECINOS VISTA HERMOSA DE LA UNIDAD VECINAL N°41	CON CÁMARAS HAY MAS CONTROL	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra h) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.

23	30202182	65043383-1	JUNTA DE VECINOS 15 CALETA CAMARONES	CAMARONES MÁS VIGILADA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente el documento requerido en el Título III de los requisitos para postular, numeral 3.3.1, letra j) de las Bases Administrativas que rigen el presente concurso, no pudiendo presentarse antecedentes nuevos ni modificaciones al proyecto original, que se encontraban expresamente descritos como documentos obligatorios, lo cual se encuentra del todo extemporáneo al momento de reponer. Así como indica las bases mencionadas, la admisibilidad contempla además, la pertinencia y concordancia de lo presentado en la postulación.
----	----------	------------	--	------------------------	---

3. PUBLÍQUENSE, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.